



**MinTrabajo**  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

7018001  
DTC M - 0324  
Florencia, octubre 21 de 2014

MEMORANDO

PARA: **Doctor**  
**ENRIQUE BORDA VILLEGAS**  
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
Carrera 14 No 99-33 Torre REM  
Bogotá

DE **Dirección Territorial Caquetá**

ASUNTO **Acuerdo de Formalización**

En atención al asunto, me permito enviar a su Despacho ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL entre el establecimiento de comercio HONDA MAQUINAGRO Y LA DIRECCION TERRITORIAL CAQUETÁ. Lo anterior para su revisión y aprobación.

Cordialmente,

ALBA JANNETH RAMIREZ RUEDA  
Directora Territorial Caquetá (E)

*Planilla 191*  
**23 OCT 2014**

Anexos: 7 anexos

Carrera 8 No.7-94 Telefax (098) 4358411  
Barrio La Estrella  
E-mail, [dtcaqueta@hotmail.com](mailto:dtcaqueta@hotmail.com), [dtcaqueta@mintrabajo.gov.co](mailto:dtcaqueta@mintrabajo.gov.co)



**MinTrabajo**  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

3000000-  
Bogotá D.C.,

19 de Agosto de 2014

Doctora  
**ALBA JANNETH RAMIREZ RUEDA**  
Directora (E)  
**DIRECCION TERRITORIAL DE CAQUETA**  
[dccaqueta@mintrabajo.gov.co](mailto:dccaqueta@mintrabajo.gov.co)  
E. S. D.

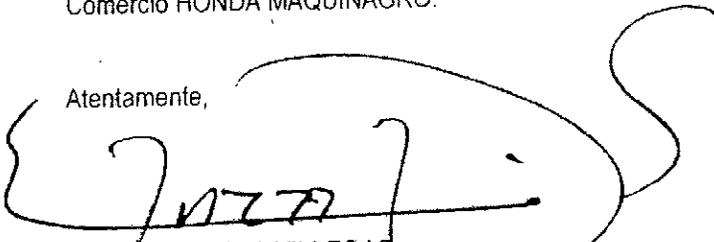
**Asunto:** Acuerdo de formalización laboral entre el señor JAIRO LEON CHAVES CADENA, propietario del Establecimiento de Comercio HONDA MAQUINAGRO y la DIRECCION TERRITORIAL DE CAQUETA del MINISTERIO DEL TRABAJO

Apreciada Doctora Ramirez:

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de esta comunicación.

Es indispensable que la Dirección Territorial de Caquetá, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización por parte del señor JAIRO LEON CHAVES CADENA, propietario del Establecimiento de Comercio HONDA MAQUINAGRO.

Atentamente,

  
**ENRIQUE BORDA VILLEGAS**  
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Revisó/Acuervo: ACaro  
Elaboró: ACaro



**MinTrabajo**  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## **ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE HONDA MAQUINAGRO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

En Florencia (Caquetá), a los treinta un (31) días del mes de julio de 2014, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Caquetá del Ministerio del Trabajo, el señor **JAIRO LEON CHAVES CADENA**, propietario del establecimiento de comercio **HONDA MAQUINAGRO**, establecimiento legalmente matriculado como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Florencia, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento; y la Doctora **ALBA JANNETH RAMIREZ RUEDA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en calidad de Directora Encargada, en nombre y representación de la Dirección Territorial Caquetá del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con Resolución 321 de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales contratados a través de la Temporal **SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES BOGOTA S.A. "SERTEMPO BOGOTÁ S.A."**, entidad que ha prestado sus servicios de suministro de personal al establecimiento de comercio **HONDA MAQUINAGRO**.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de este, se basan en las siguientes,

### **I. CONSIDERACIONES**

1. El establecimiento de comercio **HONDA MAQUINAGRO**, dentro del objeto social tiene el comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, el comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios y el comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, así como el mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.
2. Mediante oferta mercantil suscrita con la Empresa de Servicios Temporales **SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES "SERTEMPO"**, en fecha 01 de abril de 2012, el señor **JAIRO LEON CHAVES CADENA** contrató la prestación de los servicios de la Empresa de Servicios Temporales antes indicada.
3. En reunión sostenida en la Dirección Territorial Caquetá, la que se contó con la asistencia del señor **JAIRO LEON CHAVES CADENA**, y después de darle a conocer al propietario del establecimiento de comercio antes mencionado, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 04 de marzo de 2014, radicado el día 04 del mismo mes y año bajo el No.0360 el representante legal de la empresa **HONDA MAQUINAGRO**, manifiesta la voluntad de formalizar laboralmente a su empresa un total de 40 trabajadores, el 50% entre los meses de julio y diciembre de 2014. Al finalizar esta contratación solicita seis meses de prórroga para formalizar el otro 50% restante del personal actualmente vinculado a través de la Temporal.

En total de trabajadores que tiene la empresa vinculada indirectamente son 40, que viene a través de la empresa **SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES "SERTEMPO"**, y el mismo número van a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.



**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE HONDA MAQUINAGRO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

**II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**III.**

**1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, Duración y fecha de Contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 20134, la empresa HONDA MAQUINAGRO, a través de su Representante Legal JAIRO LEON CHAVES CADENA, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término definido, a un total de 40 trabajadores, según relación que aparece en los anexos que hace parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARGO	2014		TOTALES
	AGOSTO	DICIEMBRE	
SECRETARIAS	5	2	7
AUXILIAR AUDITORIA	3		3
ASISTENTE LINEA AGRICOLA	1		1
AUXILIAR CONTABLE	1		1
AUXILIAR ASEO	1	1	2
AUXILIAR BODEGA	1	1	2
AUXILIAR REPUESTOS	5		5
ASESOR COMERCIAL	2	10	12
ADMINISTRADORES		6	6
TECNICO	1		1
<b>TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>40</b>

**TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS: 40**

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES BOGOTÁ S.A. "SERTEMPO BOGOTÁ S.A", serán vinculados por el propietario del establecimiento HONDA MAQUINAGRO, mediante la suscripción de contratos de trabajo a término definido de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral anunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

- Mes de Agosto de 2014
- Mes de diciembre de 2014

Comité del Acuerdo



**MinTrabajo**  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE HONDA MAQUINAGRO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

### **2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, el propietario del establecimiento de comercio HONDA MAQUINAGRO, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

### **3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores.**

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza se calculará de acuerdo con el valor estimado de los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo y allegarse en los 20 días siguientes a esta Dirección Territorial.

### **4. Verificación del cumplimiento del acuerdo**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial Caquetá procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de vinculación de los 40 trabajadores correspondientes a los meses de septiembre, así sucesivamente, hasta el año 2015 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre; por último dentro de los 6 meses posteriores a la última visita.

### **5. Socialización del acuerdo con los trabajadores Formalizados.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el modelo de formalización laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializada previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial Caquetá, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual dejara evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

## **VI. APROBACIÓN DEL ACUERDO**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos



**MinTrabajo**  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## **ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE HONDA MAQUINAGRO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

la Dirección Territorial del Caquetá, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos anunciados en el artículo 2 de la Resolución en comento.

### **4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Se previene al propietario del establecimiento de comercio HONDA MAQUINAGRO, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

El propietario del establecimiento de comercio HONDA MAQUINAGRO, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa HONDA MAQUINAGRO.

## **IV. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

### **1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la empresa HONDA MAQUINAGRO.**

En consideración a que el propietario del establecimiento de comercio HONDA MAQUINAGRO, lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión, desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a esta actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que el propietario del establecimiento de comercio HONDA MAQUINAGRO, vinculará directamente un total de 40 personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

## **V. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

### **1 Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los**



**MinTrabajo**  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE HONDA MAQUINAGRO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

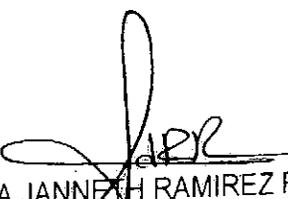
### VII. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial / Coordinador del grupo de la unidad de investigaciones especiales.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según artículo 2 literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Oficio que aprueba los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerados del Acuerdo de Formalización.
- Póliza y/o garantía constituida con base en el Acuerdo de Formalización Laboral.

Una vez aprobados los alcances del presente acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO

  
ALBA JANNEETH RAMIREZ RUEDA  
DIRECTORA TERRITORIAL (E)

POR LA EMPRESA

  
JAIRO LEON CHAVES CADENA